

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Dependientes de la provincia. Año 87'50 pts.
Los demás trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
Ejemplar 18 | 88'75 | 87'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se pagarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 22.ª, 50, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de este trimestre y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 30 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

Núm. 1.870.

Buscas.—Circular.

Según me participa el vecino de Rodén D. Mariano Val Gracia, en la madrugada del día 27 de los corrientes, desaparecieron de los corrales de su propiedad y del de José Val Berges, dos burras de las siguientes señas.

1.ª Pelo castaño negriscó, de altura regular, con rozadura en los hombros, herrada de las dos manos, de dos años.

2.ª Pelo pardo y negro, con el morro blanco, una sentadura en el crucero, herrada de las manos, de tres años, preñada.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dichos semovientes, entregándoles ante la Alcaldía de Rodén, caso de ser habidos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de reses mostrencas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 mayo 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa, en el término de Sástago; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Partida de Pinel, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 27 de mayo de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.827.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Terminando en 31 del actual el periodo de recaudación voluntaria del primer trimestre de Contingente provincial, he creído

procedente recordarlo a los Ayuntamientos de la provincia para evitarles las responsabilidades del procedimiento ejecutivo en que incurrirían los que dejaren transcurrir el expresado plazo sin haberlo verificado.

Zaragoza, 21 de mayo de 1921. — Julio López.

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.872.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el 13 de junio de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, núm. 22, pral, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución urbana.— Varios años.

Raimundo Estrada y Pes.

Una casa, sita en Zaragoza y su calle del Portillo, número 36; confrontante por el frente con dicha calle del Portillo, por la derecha entrando en ella con otra de Manuel Higuera, por la izquierda con la de Francisco Rodríguez y por la espalda con casa de los herederos de D. Tadeo López. Capitalización de la misma, 9.000 pesetas.

Carga que grava el inmueble, hipoteca a favor del Estado de 8.460 pesetas.

Valor para la subasta, 540 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del re-

mate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 24 de mayo de 1921. — El Recaudador, José María Zavala.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.860.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D.ª Faustina Gil la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de las Vacas, núm. 3 accesorio, con destino a su industria de carretería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1921. — El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 1.844.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Administración de Correos de Ateca de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la Administración mencionada, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Zaragoza, 24 de mayo de 1921. — El Administrador principal, Juan J. Solsona.

Núm. 1.858.

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA

Anuncio de deslinde.

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, en orden de 4 de febrero último, que si próximo el día anunciado para dar principio al deslinde del monte número 332 del Catálogo denominado La Sierra, de la pertenencia de Lanaja, no se hubiese recibido la autorización o libramiento de los gastos que aquél ha de ocasionar, se suspendiese por esta Jefatura la operación; se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los particulares interesados, Ayuntamientos de Sariñena, Castejón de Monnegros y Alcubierre de esta provincia y de Pina y Monnegrillo de la de Zaragoza, que queda suspendido temporalmente dicho deslinde señalado para el día 2 de junio próximo, y que se publicará en este periódico oficial, con la antelación necesaria, la fecha que se fije para dar principio su ejecución cuando así lo ordene la Superioridad.

Huesca, 25 de mayo de 1921. — El Ingeniero Jefe interino, Enrique de las Cuevas.

Núm. 1.803.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Remolinos que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 30 del actual al 4 de junio no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de lo presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado a nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 21 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
30	Cesáreo Serrano.....				62'40	3'12	65'52	
35	Manuel Matute.....				52	2'60	54'60	
40	Cesáreo Vera.....				62'40	3'12	65'52	
TOTALES.....						176'80	8'84	185'64

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.866.

Alconchel de Ariza.

Durante el mes de junio se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos Reales de transmisión, debidamente reintegrados, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Alconchel de Ariza, 24 de mayo de 1921.—El Alcalde, Eusebio Hernández.

Núm. 1.863

Botorrita.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1920-21, estarán expuestas al público, en la secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Botorrita, 25 de mayo de 1921.—El Alcalde, Cecilio Lapiedra.

Núm. 1.862.

Lituénigo.

Las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1920-21, se hallarán expuestas al público, por término de quince días.

Lituénigo, 22 de mayo de 1921.—El Alcalde, Hilario Soria.

Núm. 1.868.

Maella.

Por medio del presente anuncio se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaraciones juradas de las utilidades que por cualquier concepto obtengan dentro del término municipal, y los primeros las que obtengan también en otros pueblos, a fin de que las comisiones de evaluación y Junta general puedan proceder con más acierto a la formación de los repartimientos substitutivo y general del corriente año; advertidos que si no lo verifican se entenderá que están conformes con la evaluación que practiquen las comisiones, y no tendrán derecho a reclamar.

Maella, 24 de mayo de 1921.—El Alcalde, Orencio Bosque.

Núm. 1.861.

Pomer.

Por término de ocho días, a contar desde que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará vacante la plaza de depositario de los fondos de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 40 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a la secretaría de este Ayuntamiento.

Pomer, 25 de mayo de 1921.—El Alcalde, Domingo Pérez.—El Secretario, Celio Vela Ando.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Regulatorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.755.

LABORDA GARCÉS, Joaquín; hijo de Antonio y Teresa, natural de Zaragoza, distrito del Pilar, vecindado en Zaragoza, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio ebanista, de estatura y señas personales y particulares desconocidas, residiendo últimamente en Bilbao, y en la actualidad se le supone residiendo en Francia, contra quien instruyo expediente por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Galicia, número diez y nueve, don José Seva Iborra, residente en esta plaza.

Núm. 1.824.

YUST, Joaquín; de treinta y ocho años de edad, casado, oficial de zapatero, natural de Zaragoza, alto, moreno, pelo canoso, bigote fuerte, y viste pantalón de pana, chaqueta color canela, camisa de rayas y botas de paño bastante usadas, sin que consten los defectos físicos que tenga ni su actual paradero; procesado en causa por hurto y estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, con objeto de notificarle el auto por el cual se ha decretado el procesamiento y prisión y de llevar a efecto ésta.

Núm. 1.780.

VELILLA GIL, Lorenzo; de treinta y tres años, de estado casado, de oficio jornalero, hijo de Juan-Manuel y de Lucía, natural de El Frasno y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por lesiones.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.855.

Borja.

D. Juan Clemente Gonzalvo Belled, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este mismo Juzgado sobre reclamación de cantidad e instados por el Procurador D. Lorenzo Nogués, en nombre y representación de D. Cecilio Segura Cabrejas, vecino de Mallén, contra los cónyuges vecinos de Gallur Eustaquio Pérez Lezcano y Antonia García Gracia, se embargaron a las resultas de dichos autos las fincas que se dirán, las cuales se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y que son las siguientes:

1.ª Una casa, sita en la la calle de los Graneros, de Gallur, sin número y de superficie ignorada; que confronta por derecha entrando con la de Amado Garcas, izquierda con otra del ejecutado que luego se dirá y por espalda travesía de los Graneros: tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

2.ª Otra casa, sita en la referida calle, de la misma villa de Gallur, y también sin número y de ignorada superficie; que confronta por derecha entrando con la anteriormente descrita, por izquierda con era de Gaspar Adiego y espalda con travesía que se dice en la anterior: tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día trece del próximo mes de junio, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Borja, a veintitrés de mayo de mil novecientos veintiuno.—J. Clemente Gonzalvo.—D. S. O. Santiago Calvo.

Núm. 1.854.

Pina de Ebro.

D. Julio Felipe Mesanza y Bériz, Juez de instrucción de Pina de Ebro y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número uno del corriente año, sobre aparición de un cadáver en una cueva próxima a la Iglesia del pueblo de Osera, e inmediata al albergue de mendigos de dicho pueblo, en completo estado de putrefacción, desnudo, como de unos cuarenta años de edad, restos de un pañuelo en la frente, los pies atados con una cuerda de esparto, en el tercio superior del brazo izquierdo una profunda herida, dejando al descubierto los tendones y hueso, notándose general magullamiento en la mano también izquierda, y otra herida, también profunda, en la región glútea, ignorándose todas sus señas personales, en cuyas diligencias he acordado que por todos los agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias en averiguación de quién pudiera ser el desconocido, así como los parientes más cercanos del interfecto, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, con objeto de facilitar su identificación e instruirles del derecho del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pina de Ebro a diez y siete de mayo de mil novecientos veintiuno.—J. Mesanza.—El Secretario, Manuel Martínez.

Núm. 1.852.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día seis de junio próximo, a las once, se procederá en este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al sorteo de los seis mayores contribuyentes, que en unión del Párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir, bajo mi Presidencia, la Junta de Jurados de este partido o distrito para la formación de las listas correspondientes.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de mayo de mil novecientos veintiuno.—Eugenio de Arizcun.—P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, oficial habilitado.

Imprenta del Hospicio.